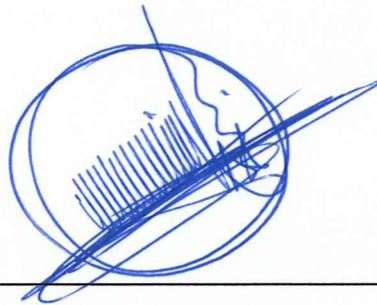


Tuxtla Gutiérrez Chiapas; 2020.

En relación a esta Fracción VII del Ejercicio 2020 **NO APLICA**: con las atribuciones legales y facultades del **Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Chiapas**, toda vez que, la función del Fideicomiso FOFAE es únicamente la administración de recursos de procedencia Estatal y Federal, con el fin de realizar acciones coordinadas, necesarias y suficientes con los Programas de la SADER. el órgano de decisión máxima para la aplicación de los recursos del fideicomiso, es el H. Comité Técnico del FOFAE, el cual está integrado, de manera honorífica, por funcionarios de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y de la SADER, por lo tanto no es aplicable como Fideicomiso Fondo del Fomento Agropecuario del Estado de Chiapas, con fundamento en el Reglamento Interno del H. Comité Técnico del FOFAE en el Estado de Chiapas y las Reglas de Operación del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Chiapas.



---

**Lic. Moisés Jordán Zambrano Morales**  
Responsable de la Unidad de Transparencia.